

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 22 de noviembre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

**Nº. 11.853**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**JOSE EDGARDO PLAZA**  
Contador Público Nacional  
Gobernador

**Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JULIO ANGEL VICENTE**  
Ministro de Economía

**Dr. GUSTAVO SALAZAR**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO  
GARCIA CAINZO**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— " "
Poseción Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

		Pág.
S.G.G. Nº 1776 del	7-11-83 — Amplía los términos del art. 45 inciso a) del decreto 312/80 .....	4918
M.E. Nº 1784 del	7-11-83 — Autoriza a la Dirección Gral. de Inmuebles a aprobar el plano de desmembramiento y subdivisión de un terreno ubicado en Villa Lavalle .....	4919
M.E. Nº 1789 del	7-11-83 — Aprueba los planos N°s. 001265, 00944 y 01285 de mensura y desmembramiento .....	4919
M.E. Nº 1791 del	7-11-83 — Aprueba el contrato de promoción Minera celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Minera Concordia S. A. ....	4920
M.E. Nº 1792 del	7-11-83 — Deroga el decreto 1707/79 .....	4922

**DECRETOS SINTETIZADOS**

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 1718 del 28-10-83 — Aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Néstor Camacho e Hijos S. R. L. ....	4922
M.E. Nº 1720 del 28-10-83 — Dispone modificación en el presupuesto de Administración Central .....	4922
M.G. Nº 1771 del 7-11-83 — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza a liquidar en concepto de indemnización a favor del señor Adelaido Martínez .....	4923
M.G. Nº 1772 del 7-11-83 — Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-cabo de la policía de la provincia don Walter Rodolfo Cornejo .....	4923
M.G. Nº 1773 del 7-11-83 — Aprueba la Resolución Nº 457/83 (sa) hc, dictada por el Consejo General de Educación .....	4923
M.G. Nº 1774 del 7-11-83 — Reintegro de monto a la Sociedad Argentina de Escritores Filial Salta .....	4923
M.G. Nº 1775 del 7-11-83 — Ratifica la disposición interna Nº 1912 dictada por la Dirección General de Enseñanza con fecha 21-10-83 ..	4923
M.G. Nº 1777 del 7-11-83 — Afecta al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva al siguiente personal de Gobernación Centro de Comunicaciones .....	4924
M.B.S. Nº 1778 del 7-11-83 — Hacer lugar al recurso de alzada por el Dr. Daniel Ovejero Solá .....	4924
M.B.S. Nº 1779 del 7-11-83 — Apruébanse las disposiciones internas Nºs. 63/82 y 136/82 emanadas del Hospital San Bernardo .....	4924
M.B.S. Nº 1780 del 7-11-83 — Rechaza el Recurso de Alzada de la señorita Elisea Martínez .....	4924
M.B.S. Nº 1781 del 7-11-83 — Rechaza el recurso de alzada de la señorita Sara Neli López Nogales .....	4924
M.E. Nº 1782 del 7-11-83 — Liquidado monto a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia .....	4924
M.E. Nº 1783 del 7-11-83 — Reconoce el horario extraordinario del Arq. Ramón Jorge Montoya .....	4925
M.B.S. Nº 1785 del 7-11-83 — Autoriza pago de indemnización a favor del señor Angel Antonio Luma .....	4925
M.B.S. Nº 1786 del 7-11-83 — Rescinde el contrato suscripto entre el M. B. Social y el M. de Gobierno J. y E. ....	4925
M.B.S. Nº 1787 del 7-11-83 — Dase por autorizado y cumplido el desempeño del Dr. Gonzalo Hipólito Deza y Deza .....	4925
M.B.S. Nº 1788 del 7-11-83 — Amplía la comisión del señor Bruno Carlos Celeste ..	4926
M.E. Nº 1790 del 7-11-84 — Reestructuración en el Presupuesto 1983 de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza .....	4926
S.G.G. Nº 1793 del 7-11-83 — Pone int. a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al Dr. Roberto García Lobo .....	4926
M.B.S. Nº 1794 del 9-11-83 — Aprueba la Licitación Pública Nº 8 F.N. convocada por la Dirección General de Administración del M. de B. Social .....	4926
S.G.G. Nº 1795 del 9-11-83 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al Dr. Roberto García Lobo .....	4926
M.E. Nº 1796 del 10-11-83 — Reestructuración presupuestaria en el Ministerio de Economía .....	4926

**EDICTO DE MINA**

Nº 51135 — Industria Química Baradero S.A. ....	4926
---	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 51352 — Banco de la Nación Argentina .....	4927
Nº 51351 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 3/83 .....	4927
Nº 51350 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 24/83 .....	4927

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 51364 — Norma Mabel Ambrosi de Peiró .....	4927
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 51370 — Cesca Elda Colautti de .....	4927
---	------

	Pág.
Nº 51368 — Lucardi Reinaldo o Reynaldo .....	4927
Nº 51363 — Chocobar Teófilo .....	4927
Nº 51359 — Escartín Ernesto .....	4928

### REMATES JUDICIALES

Nº 51373 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-31.576/82 .....	4928
Nº 51371 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 27.520/79 .....	4928
Nº 51369 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Expte. Nº A-16.935/81 .....	4928
Nº 51367 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 19.245/72 .....	4929
Nº 51347 — Por Marcos M. López; Juicio: Expte. Nº A-06.082/80 .....	4929
Nº 51346 — Por Ernesto V. Solá; Juicio: Expte. Nº 38.946/79 .....	4929
Nº 51315 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 94.066/80 .....	4929
Nº 51313 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Expte. Nº 52.460/79 .....	4930
Nº 51311 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Expte. Nº A-24.784/81 .....	4930

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 51366 — María Argentino Yergo .....	4930
Nº 50998 — José E. Delfín y María E. Vallejo .....	4930

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 51358 — Horizontes S. A., para el día 9-12-83 .....	4931
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 51374 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Prov. de Salta, para el día 16-12-83 .....	4931
Nº 51372 — Asociación de Fomento Vecinal, para el día 11-12-83 .....	4931
Nº 51357 — Sociedad Española de Socorros Mutuos, para el día 18-12-83 .....	4931

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 51375 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta .....	4932
---	------

### FE DE ERRATA

Nº 51376 — De la edición Nº 11792 .....	4932
---	------

### RECAUDACION

Nº 51365 — Del día 21-11-83 .....	4932
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 7 de noviembre de 1983

DECRETO Nº 1776

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 11-18.888/83.

VISTO el Decreto Nº 312/80 de aprobación del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar las disposiciones transitorias de dicho decreto a fin de ase-

gurar que la etapa de adecuación de la situación vigente al Escalafón, no entorpezca la carrera del agente de la Administración Pública;

Que la aprobación de Cuadros de Cargos, en fechas posteriores a dicho Escalafón, provocó el tardío cambio de agrupamiento de agentes que venían revistando en agrupamientos distintos al que les correspondía por aplicación del Decreto Nº 312/80;

Que resulta de justicia reconocer la antigüedad que el agente vino acumulando en sus categorías de revista, en el nuevo agrupamiento en el que pasó a revistar luego de la aprobación de los respectivos Cuadros de Cargos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
en acuerdo general de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1º — Amplíense los términos del artículo 45, inciso a) del Decreto Nº 312/80, incorporando como segundo párrafo el siguiente texto: "si de la incorporación al presente régimen escalafonario, resultara que el agente cambia de agrupamiento, se debe considerar a los fines de la promoción automática, la antigüedad total que registre en la categoría de revista".

Art. 2º — El presente decreto será de aplicación retroactiva al día 23-3-80, fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 312/80.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez**

Salta, 7 de noviembre de 1983

**DECRETO Nº 1784**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**  
Expte. Nº 82-46518/83.

VISTO que por el expediente de referencia, la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicita autorización para proceder al desmembramiento y subdivisión del terreno fiscal Sección P, Fracción E-1, Matrícula Nº 92653 del Departamento Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha fracción pertenece a la Provincia, por expropiación realizada mediante Ley número 5680/80, con destino al emplazamiento de viviendas del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia que viene ejecutando la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que en este caso, la citada operación posibilitará la construcción de cinco viviendas en Villa Lavalle, las que forman parte del referido plano, resultando procedente acordar la autorización solicitada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a aprobar el plano de desmembramiento y subdivisión del terreno fiscal Sección P, Fracción E-1, Matrícula Nº 92653 del Departamento Capital, proyectado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con destino al emplazamiento de cinco (5) unidades habitacionales en Villa Lavalle.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente Rodríguez - Sosa**

Salta, 7 de noviembre de 1983

**DECRETO Nº 1789**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**  
Expedientes Nºs. 34-113.900/81 y 11-17.816/81.

VISTO que en las actuaciones de referencia, la Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación los Planos Nºs. 001265, 00944 y 01285 de Mensura y Desmembramiento para expropiación, que determinan las superficies de terreno sujetas a expropiación por Ley Nº 5799, según artículo 3º, incisos b), c), d) y e); y

**CONSIDERANDO:**

Que los planos referidos se encuentran visados por la Dirección General de Inmuebles y reúnen las condiciones técnicas para ser aprobados, correspondiendo al Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo respectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el citado artículo;

Que con dichos planos se completa la determinación de las superficies afectadas por la citada ley, con excepción de la indicada en el inciso f) de la norma aludida, Finca Miraflores Catastro Nº 643, la que se excluye por no resultar necesaria para la ejecución de la obra que motiva la declaratoria de utilidad pública;

Que por otra parte, cabe aclarar respecto de la fracción a que se refiere el inciso b), que en lugar de la Matrícula Nº 5443, corresponde afectar la Nº 5473 como se consigna en el plano Nº 001265;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse los Planos Nºs. 001265, 00944 y 01285 de Mensura y Desmembramiento para expropiación, conforme al artículo 3º incisos b), c), d) y e) de la Ley Nº 5799, de los que resultan las siguientes superficies de utilidad pública y sujetas a expropiación, que forman parte de los inmuebles de mayor extensión que en cada caso se indican:

—Plano Nº 001265 que delimita una superficie de 258 has. 9432,94 m2. del inmueble "Finca El Tunal", Matrícula Nº 5473 de mayor extensión, Departamento Metán;

—Plano Nº 00944 que delimita: una superficie de 274 has. 8416,65 m2. del inmueble "Finca Alto Alegre y Buena Vista", Matrícula Nº 671 de mayor extensión, Departamento Anta y una de 131 has. 4252,68 m2. del inmueble "Finca San Ignacio y Ojo de Agua", Matrícula Nº 7836 de mayor extensión, Departamento Anta;

—Plano Nº 01285 que delimita una superficie de 8 has. 8866,48 m2. del inmueble "Remanente Finca Esteco", Matrícula Nº 8738 de mayor extensión, Departamento Metán;

Art. 2º — Con encuadre en el Artículo 3º de la Ley Nº 1336 y su modificatoria Ley número 4272, desistese de la declaración de utilidad pública y expropiación de la fracción perteneciente al Catastro Nº 643 "Finca Miraflores Fracción C", dispuesta por el artículo 3º inciso f) de la Ley 5799.

Art. 3º — Tome intervención la Dirección

General de Inmuebles, a efectos de los registros pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Sosa - Fissore**

Salta, 7 de noviembre de 1983

DECRETO Nº 1791

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 25-002544/83.

VISTO la presentación de la firma Sociedad Minera Concordia S.A., solicitando el otorgamiento de beneficios de la ley Nº 6026/82 de Promoción Minera, para su proyecto de explotación de minerales de plata y plomo de las minas "Concordia", Expte. Nº 1192; "La Paz" Expte. Nº 1199; y "El Recuerdo" Expte. Nº 1767 todos del Juzgado de Minas y ubicados en el Departamento de Los Andes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad minera que desarrolla dicha empresa está comprendida en los objetivos que persigue la ley Nº 6026/82 al prospectar, explorar, explotar, concentrar y comercializar minerales de la zona;

Que de la evaluación económica y técnica realizada por Dirección General de Minería se desprende la rentabilidad e importancia que el proyecto requiere para la zona de Los Andes y por ende para la economía provincial;

Que la recurrente ha reunido todos los requisitos exigidos por ley Nº 6026/83 y su decreto reglamentario Nº 272/83 para alcanzar los beneficios solicitados;

Que a los efectos deseados, se ha formalizado, con la intervención del Ministerio de Economía, el correspondiente contrato de promoción;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción minera, celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Sociedad Minera Concordia S.A. con fecha catorce (14) de octubre de 1983, cuya copia fiel autenticada, forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Hoyos**

**ANEXO I**

### **I - Introducción**

Entre la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Contador Julio Angel Vicente, por una parte y la razón social Socie-

dad Minera Concordia S.A., en adelante "La Empresa", representada por el Presidente del Directorio, señor José Javier de la Cuesta Avila, C.I. Nº 2.153.434 de la Policía Federal, quien ha acreditado mediante la presentación de la documentación pertinente, facultades suficientes para este acto, por la otra, se acuerda en celebrar el presente convenio de promoción minera, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones.

### **II - Disposiciones Generales**

#### **PRIMERA: Objeto**

El presente convenio tiene por objeto precisar y regular los derechos y obligaciones recíprocas entre las partes, referentes a la explotación de minerales de plata y plomo que se extraerán de las Minas: "Concordia" Expte. Nº 1192 del Juzgado de Minas; "La Paz", Expte. Nº 1199 del Juzgado de Minas y "El Recuerdo", Expte. Nº 1767 del Juzgado de Minas, todas ubicadas en el Departamento Los Andes en esta provincia y que son de propiedad de "La Empresa", en los términos del sistema de Promoción Minera establecido por la Ley Nº 6026 y su decreto reglamentario Nº 272/83, con origen en la gestión administrativa iniciada por "La Empresa" en el expediente Cº 25-002544/83 de fecha 10 de febrero de 1983.

### **III - Obligaciones de la Empresa**

#### **SEGUNDA: Ejecución del Proyecto**

"La Empresa" se obliga a llevar a cabo el proyecto minero referido en la cláusula primera, cuyos detalles específicos se consignan en el presente convenio y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto, estando el mismo encuadrado en las disposiciones establecidas en el artículo primero de la Ley 6026, incluyendo todas las etapas: prospección, exploración, explotación, concentración y comercialización de minerales de plata y plomo.

#### **TERCERA: Zona de Localización**

El proyecto, objeto del presente convenio, se encuentra ubicado en las cercanías de la estación ferroviaria Mina Concordia del Ramal Internacional a Chile C-14, del Ferrocarril General Belgrano. El mencionado distrito minero se encuentra aproximadamente a quince kilómetros al Oeste de la localidad de San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, Provincia de Salta.

#### **CUARTA: Inversiones**

El presupuesto de la inversión total del proyecto, objeto del presente convenio alcanza, según lo previsto por "La Empresa" a la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setenta y seis pesos argentinos (\$a 2.457.076).

#### **QUINTA: Plan de producción para los cinco primeros años**

"La Empresa" se compromete a realizar una producción para los primeros cinco años, que alcance en total en ese período, Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Diez kilogramos de plata (34.610 kgs. Ag. en concentrados) y Un Mil Novecientos Setenta y Siete toneladas de plomo en concentrados (1.977 ton. Pb) conforme a las siguientes previsiones:

#### **1º) Primer período; 3 (tres) meses**

En el primer período de tres meses, se extrae-

rá de mina unas sesenta (60) toneladas diarias de mineral, con una ley estimada de 350 gs. de plata por tonelada y un 2% por tonelada en plomo. En esos tres meses se estima una eficiencia en extracción y en Planta de beneficio del orden del 85%, por ende se espera trabajar durante 25 días por mes, o sea en los tres meses 75 días. Asimismo está previsto una recuperación en planta de beneficio en el orden del 70%. De esta manera "La Empresa" se compromete a producir por día 14.700 kgs. de plata en concentrado y el período de 3 meses 1.102,500 kilog. de plata concentrado. Con el mismo criterio, se producirá 840 kilogramos de plomo en concentrado, por día, 663.000 kgs. de plomo en concentrado, en el primer período de tres meses.

#### 2º) Para un período de TRES MESES (posteriores al primero)

"La Empresa" extraerá de mina unas setenta (70) toneladas diarias de mineral, con las mismas leyes en plata y plomo indicadas para el período anterior, pero mejorando la recuperación, que de 70% pasará a 75%, lo que permitirá incrementar la producción de plata y plomo en concentrado, alcanzando una producción para el período considerado, de 1.378 kgs. de plata en concentrado y de 78.750 kgs. de plomo en concentrado.

#### 3º) Para un tercer período de SEIS MESES

"La Empresa" extraerá de mina 80 (ochenta) toneladas diarias de mineral con las mismas leyes enunciadas más arriba, pero mejorando la recuperación, la que se estima alcanzará el 85%, lo que permitirá incrementar la producción a 3.570 kgs. de plata en concentrado y 204.000 kgs. de plomo en concentrado, para todo este tercer período.

#### 4º) Para un cuarto período de DOCE MESES

"La Empresa" mantendrá el nivel de extracción de mineral en 80 toneladas diarias y la recuperación del 85%, lo que permitirá alcanzar una producción total, en este cuarto período, de 7.140 kgs. de plata en concentrado y 408.000 kgs. de plomo en concentrado.

5º) Para los siguientes períodos, de DOCE MESES, cada uno, hasta alcanzar los CINCO AÑOS en total, "La Empresa" se compromete a mantener la extracción diaria de 80 toneladas diarias de mineral, con las mismas leyes y la recuperación del 85%, lo que permitirá lograr las siguientes producciones por año: 7.140 kgs. de plata en concentrado por año y 408.000 kgs. de plomo en concentrado por año.

SEXTA: Antes de la finalización del plan de producción para los cinco (5) primeros años de la puesta en marcha del proyecto, especificados en la cláusula anterior, y con la debida antelación, "La Empresa" deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en su condición de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6026/82, el plan de prospección, explotación, explotación y beneficio de minerales para los períodos siguientes, al efecto de la continuidad del acogimiento a los beneficios que se le acuerdan por la cláusula décima primera (última parte - puntos b y c). En caso de no merecer aprobación el plan que presente "La Empresa" en esta oportunidad, producirá la caducidad de los beneficios promocionales previstos para los períodos restantes.

SEPTIMA: "La Empresa" se compromete a mantener, permanentemente, un nivel de ocupación, no inferior a las ochenta y cinco (85) personas estables.

#### OCTAVA: Ejecución del Proyecto

"La Empresa" se compromete a incorporar la totalidad de las obras necesarias para complementar la explotación del proyecto referido en la cláusula primera, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, contados desde la fecha de homologación de este instrumento por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

#### NOVENA: Contaminación Ambiental

"La Empresa" deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales, como consecuencia de la actividad minera a desarrollar.

#### DECIMA: Suministro de Informaciones

"La Empresa" suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos que dicha repartición determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente convenio. Asimismo, suministrará —en forma trimestral— la información que dicha Secretaría disponga, conducente a determinar el grado de avance de la ejecución del proyecto.

#### DECIMA PRIMERA: Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones o requisitos establecidos en el presente convenio, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto de explotación minera referido en la cláusula primera, conforme a las actuaciones administrativas pertinentes y en su caso los consignados en la Ley Nº 6026, su Decreto Reglamentario Nº 272/83 y normas complementarias, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el art. 12 de la referida ley.

#### IV - Derechos de La Empresa

##### DECIMA SEGUNDA: Beneficios Promocionales

"La Provincia" concede a "La Empresa", los beneficios contemplados en el artículo 4º de la Ley 6026 de Promoción Minera y que seguidamente se detallan: I) Exención al Impuesto Inmobiliario de los inmuebles afectados en modo exclusivo a la actividad minera que se trata. II) Exención al Impuesto a las Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales referido en forma exclusiva a la actividad minera que desatrolla "La Empresa", como así también a las operaciones comerciales derivadas de esa explotación. III) Exención al Impuesto provincial a los automotores afectados, exclusivamente, a la actividad minera. IV) Exención al Impuesto a los sellos en un cien por ciento (100%) y hasta un plazo máximo de diez (10) ejercicios fiscales, cuando el mismo esté legalmente a cargo de "La Empresa. V) Exención a todo otro impuesto provincial ordinario, de emergencia o especial y de cualquier otro gravamen creado o que se creare. De conformidad con el artículo 9 de la Ley Nº 6026, se establece la siguiente escala máxima para las exenciones impositivas acordadas por los incisos detallados anteriormente: a) Primeros cinco ejercicios fiscales, el cien por ciento (100%)

de exención. b) Desde el sexto al décimo ejercicio fiscal, el setenta y cinco por ciento (75%) de exención. c) Desde el decimoprimer al decimoquinto ejercicio fiscal, el cincuenta por ciento (50%) de exención.

**V - Otras Disposiciones**

**DECIMATERCERA:** Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su decreto aprobatorio.

**DECIMACUARTA:** Domicilio

“La Empresa” constituye domicilio en calle Juan Martín Leguizamón Nº 930, y “La Provincia” en calle Bartolomé Mitre Nº 23, ambos en la ciudad de Salta.

**DECIMAQUINTA:** Las cláusulas del presente convenio podrán ser modificadas por acuerdo de partes. El nuevo instrumento formará parte de aquel y entrará en vigencia a partir de la fecha de su decreto aprobatorio.

**DECIMASEXTA:** Normas aplicables y Jurisdicción

Las partes aceptan de común acuerdo que el presente convenio, se registrará por las cláusulas del mismo, por la ley Nº 6026, su Decreto Reglamentario Nº 272/83 y las disposiciones que reemplacen a las normas precitadas.

Cualquier duda, controversia o divergencia acerca de la interpretación o aplicación de este convenio, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes o en su defecto, someterse a la jurisdicción contencioso administrativo de los Juzgados del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, previa lectura y ratificación de su contenido, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y tres.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Hoyos**

Salta, 7 de noviembre de 1983

**DECRETO Nº 1792**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº C/24-03328/83.

VISTO el Decreto Nº 1707 de fecha 6 de diciembre de 1979, que declara hacienda paraestatal a la entidad de derecho privado denominada Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., en razón del préstamo otorgado a la misma por el Fondo Especial del Tabaco; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 6.164 de fecha 26-9-83 declara no reintegrables los fondos pendientes de devolución otorgados con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco, correspondientes a planes aprobados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación; habiendo desaparecido las causales que originaron el dictado del Decreto Nº 1707/79;

Que la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. solicita se derogue dicho instrumento administrativo mediante nota de fs. 1;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 1707

de fecha 6 de diciembre de 1979, que declara hacienda paraestatal a la entidad de derecho privado denominada Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., en razón de haberse dictado la Ley Nº 6164 que declara no reintegrables los fondos pendientes de devolución otorgados con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Gardey**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - Decreto Nº 1718 - 28-10-83 - Expte. Nº 25-002337-82.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción industrial, celebrado entre el Ministerio de Economía y la razón social Néstor Camacho e Hijos S.R.L. el día veintinueve (29) de agosto del año en curso.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1720 - 28-10-83 - Expte. Nº 06-0485/83.**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente modificación en el Presupuesto General de Administración Central, del presente ejercicio, con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 6081 y Artículo 12 de la Ley Nº 6210.

**REBAJAR DE:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 188.794.166

**REFORZAR A:**

Según detalle analítico obrante en Planillas Anexas Nros. I, II, III, IV y V, integrantes del presente Decreto:

<b>Jurisdicción 1 - Gobernación</b>	
—Personal	\$a 4.035.037
—Bienes de Consumo	\$a 719.000
—Servicios	\$a 2.348.000
—Bienes de Capital	\$a 15.000
<b>Jurisdicción 2 - M. de Economía</b>	
—Personal	\$a 10.352.911
—Bienes de Consumo	\$a 1.244.000
—Servicios	\$a 5.839.000
—Trabajos Públicos	\$a 13.400.000
<b>Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación</b>	
—Personal	\$a 55.703.515
—Bienes de Consumo	\$a 7.618.250
—Servicios	\$a 558.200

—Transf. Ctes, Subsid. Vs.	\$a	40.000
—Bienes de Capital	\$a	6.000
<b>Jurisdicción 4 - M. de B. Social</b>		
—Personal	\$a	58.033.958
—Bienes de Consumo	\$a	8.350.000
—Servicios	\$a	2.625.000
—Transf. Ctes. Sub. Vs.	\$a	2.500.000
<b>Jurisdicción 5 - Poder Judicial</b>		
—Personal	\$a	14.896.621
—Bienes de Consumo	\$a	20.000
—Servicios	\$a	110.000
<b>Jurisdicción 6 - T. de Cuentas</b>		
—Personal	\$a	357.674
—Bienes de Consumo	\$a	10.000
—Servicios	\$a	12.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$a</b>	<b>188.794.166</b>

Art. 2º — El Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas ajustará el Plan Analítico de Obras de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de los créditos asignados a ese fin.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1771 - 7-11-83 - Expte. Nº 42-14.172/82 y Cpde. 1.**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento Contable de Dirección General de Enseñanza, a liquidar la suma de pesos argentinos cinco mil cuatrocientos veintitrés con setenta centavos (\$a 5.423,70), a favor del señor Adelaido Martínez, M.I. Nº 7.241.176, en concepto de Indemnización por Accidente de Trabajo sufrido el día 19 de agosto de 1982.

Art. 2º — El gasto de la presente erogación deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 19, Finalidad 5. Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Sub-Parcial 006, Item 08, Ejercicio 1983.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1772 - 7-11-83 - Expte. Nº 01-34.216 y agregados**

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el ex cabo de Policía de la Provincia, Dn. Walter Rodolfo Cornejo, D.N.I. Nº 10.135.607, en contra del decreto Nº 620, de fecha 25 de abril de 1983 que dispone su destitución por cesantía, ratifícase dicho acto administrativo en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1773 - 7-11-83 - Expte. Nº 61-41.676/83.**

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 457/83 (SA) HC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

Salta, 21 de julio de 1983. Resolución Nº 457 (SA) HC: Consejo General de Educación. Expediente Nº 61-41676/83. Visto que los señores Guillermo Julio Franzini, Carlos Alberto Franzini, Julia Susana Franzini de López de Zavalía,

Clara Silvia Franzini de Kiessner, María Teresa Franzini de Zamora, Ricardo Enrique Franzini, Margarita Elisa Franzini, donan a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, ubicado en Fca. Tres Pozos, Campichuelo, Dpto. San Martín, identificado con Matrícula Nº 16.385, según título registrado en libro 8-R-I, Folio 277, 278, Asiento 3, 5; y Considerando: Que a fs. 7 a 10, obra informe de la Dirección General de Inmuebles; El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hacen los señores Guillermo Julio Franzini, Carlos Alberto Franzini, Julia Susana Franzini de López de Zavalía, Clara Silvia Franzini de Kiessner, María Teresa Franzini de Zamora, Ricardo Enrique Franzini, Margarita Elisa Franzini, a favor del Consejo General de Educación, de una (1) hectárea de terreno ubicado en Fca. Tres Pozos, Campichuelo, Dpto. San Martín, identificado con Matrícula Nº 16.385, según título registrado en libro 8-R-I, Folio 277, 278, Asiento 3, 5. Artículo 2º — Agradecer a las personas consideradas en el Art. 1º, la importante donación que efectúan a favor del Honorable Consejo General de Educación. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Art. 47, Apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día cuatro de julio del año mil novecientos ochenta y tres. Fdo.: Prof. Alberto A. Gómez, Presidente, Consejo General de Educación”.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la ley Nº 5390.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1774 - 7-11-83 - Expte. Nº 82-04820.**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que obra a fs. 43 del expediente de referencia, mediante el cual se reintegra a la Sociedad Argentina de Escritores, filial Salta, la suma de pesos argentinos mil cuarenta y seis con cincuenta centavos (\$a 1.046,50), abonada oportunamente en concepto de derechos de Espectáculos Públicos por la realización de recitales poéticos - musicales que contaron con el auspicio de dicha comuna.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1775 - 7-11-83 - Expte. Nº 42-16.834/83.**

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición interina Nº 1912, dictada por Dirección General de Enseñanza con fecha 21-10-83, por la que se asignan, con vigencia al 1º-8-83, funciones interinas como Director de Administración del citado organismo (Cat. 23), al Cr. Néstor Francisco Vico, C. 1951, M.I. Nº 8.554.253, Jefe del Depar-

tamento Contable (Cat. 22), y hasta tanto se provea en definitiva la titularidad de dicho cargo.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1777 - 7-11-83 - Expte. Nº 01-35.273/83.**

Artículo 1º — Aféctase desde el 26 al 31 de octubre del corriente año, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, con una retribución del 45% de la asignación de sus categorías, al siguiente personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Centro de Comunicaciones:

Apellido y Nombre	Cargo	Categoría
-------------------	-------	-----------

Gómez, Alberto Dalio,	Jefe Centro de Comunicaciones,	22
-----------------------	--------------------------------	----

Rivero, Segundo Gregorio,	Jefe División Seguridad,	21
---------------------------	--------------------------	----

Ocampo, Horacio Hilario,	Jefe División Operaciones y Sistemas.	20
--------------------------	---------------------------------------	----

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Sub-Parciales 005, 007, 010 y 011, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1778 - 7-11-83 - Expedientes Nºs. 00544/75 - código 73 y 68.367/83 - código 66.**

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 8130, doctor Daniel Ovejero Solá, en contra de la resolución Nº 729-P de fecha 31 de mayo de 1983, confirmatoria de su similar Nº 1745-P del 3 de noviembre de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócase por ilegítima la resolución Nº 1745-P de fecha 3 de noviembre de 1982 emanada del organismo mencionado.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a fin de que la misma dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1779 - 7-11-83 - Expte. Nº 968/83 - código 89.**

Artículo 1º — Apruébanse las disposiciones internas Nºs. 63/82, 99/82 y 136/82, emanadas del Hospital "San Bernardo", mediante las cuales se asignan al doctor Enrique Figueroa, legajo Nº 6203, clase 14, categoría 21, Jefe de Servicio, las funciones de Jefe de Departamento Clínica Quirúrgica del citado nosocomio, desde el 19 de abril y hasta el 6 de diciembre de 1982.

Art. 2º — Apruébase la disposición interna Nº 141/81, emanada del Hospital "San Bernardo", mediante la cual se asignan a los profesionales que seguidamente se detallan, las funciones que en cada caso se indican, desde el 25 de setiembre de 1981 hasta el 6 de diciembre de 1982:

Luis Canónica, legajo Nº 3472, clase 14, categoría 21, Jefe de Servicio, como Jefe de Departamento Clínica Médica.

Ricardo Liborio Lavaselli, legajo Nº 10668,

clase 14, categoría 21, Jefe de Servicio, como Jefe de Departamento Diagnóstico y Tratamiento.

José Nallar, legajo Nº 3451, clase 14, categoría 20, Jefe de Servicio, como Jefe de Departamento Emergencia.

Art. 3º — Reconócese a los profesionales que más abajo se consignan, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 21, Jefe de Servicio y clase 14, categoría 22, Jefe de Departamento del Hospital "San Bernardo", de acuerdo con la ley Nº 5424, sus ampliatorias y ley número 5464:

Enrique Figueroa, legajo Nº 6203, Clínica Quirúrgica desde el 24 de mayo hasta el 6 de diciembre de 1982.

Luis Canónica, legajo Nº 3472, Clínica Médica, desde el 30 de octubre de 1981 hasta el 6 de diciembre de 1982.

Ricardo Liborio Lavaselli, legajo Nº 10668, Diagnóstico y Tratamiento, desde el 30 de octubre de 1981 hasta el 6 de diciembre de 1982.

José Nallar, legajo Nº 3451, Emergencia, desde el 30 de octubre de 1981 hasta el 6 de diciembre de 1982.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1780 - 7-11-83 - Exptes. Nºs. 3012/77 - Cód. 04 y 01587/74 - Cód. 73.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 5618, señorita Elisea Martínez, L.C. Nº 0.658.277, en contra de la resolución Nº 1803-P de fecha 11 de noviembre de 1982 denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado por su similar Nº 1173-P del 5 de agosto de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1781 - 7-11-83 - Exptes. Nºs. 64.369/82 - Cód. 66 y 02158/76 - Cód. 73.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 6481, señorita Sara Neli López Nogales, L.C. Nº 9.495.501, en contra de la resolución Nº 1272-P de fecha 16 de agosto de 1982, confirmatoria de su similar Nº 606 P del 28 de mayo de 1981, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

**M. de Economía - Decreto Nº 1782 - 7-11-83 - Expte. Nº 73-9623/82 (Nota 933 del 26-9-83 CPSP) y agreg.**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Pesos argentinos cincuenta mil quinientos diecinueve con cincuenta centavos (\$a 50.519,50) a favor de la Caja de Previsión Social de la Pro-

vincia, correspondiente a los cargos formulados por la misma en concepto de aportes patronales por servicios reconocidos a agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

**Apellido y Nombre - Período - Nota Débito - Imp.**

**Jurisdicción 01 - Gobernación**

Flores, Apdo Alberto, 17-3-58 al 30-4-60, 27/83, \$a 12.156,64.

**Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía**

Santafé de Isaac, Angela, 1-12-64 al 1-12-67, 5/82, \$a 655,61.

**Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Domínguez de Fernández, Florencia Nélica, 1-3-68 al 31-12-68, 25/83, \$a 234,09.

**Jurisdicción 04 - Ministerio de Bienestar Social**

Barrios de Laime, Lola Hilda, 12-4-72 al 4-12-72, 23/83, \$a 141,31.

Tuninetti Margarita, 8-12-51 al 31-12-52, 26/83, \$a 245,94.

Total Jurisdicción 04 \$a 387,25.

**Jurisdicción 05 - Poder Judicial**

Flores, Apdo Alberto, 1-8-51 al 20-10-55, 26-10-60 al 7-7-62, 13-9-73 al 1-4-76, 28/83, \$a 37.085,91.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las partidas que se indican a continuación:

**Jurisdicción 01 - Carácter 1**

Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, \$a 12.156,64.

**Jurisdicción 02 - Carácter 1**

Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, \$a 655,61.

**Jurisdicción 03 - Carácter 1**

Unidad de Organización 20, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Principal 1, \$a 234,09.

**Jurisdicción 04 - Carácter 1**

Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, \$a 141,31.

Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, \$a 245,94 - \$a 387,25.

**Jurisdicción 05 - Carácter 1**

Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 40, Sección 4, Sector 1, Principal 1, \$a 37.085,91.

Total \$a 50.519,50.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1783 - 7-11-83 - Expte. 28-41522/83.**

Artículo 1º — Con encuadre en las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus modificatorios Nºs. 1279/79 y 760/81, reconócese y páguese al Arq. Ramón Jorge Montoya, L.E. número 8.166.863, Director General de Arquitectura, Legajo Personal Nº 21732, Agrupamiento F.E. categoría 24, el horario extraordinario cumplido durante los meses de setiembre y octubre de 1983, bajo el Régimen de Trabajo Adicional con Dedicación Semi-Exclusiva, con el 45% de la asignación mensual y de acuerdo a la plani-

lla estimativa del gasto que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparcial 005, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1785 - 7-11-83 - Exptes. Nºs. 52.649/80 y 61.486/81 (original y corresponde) - Cód. 66.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista en el artículo 10 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5546, actualizada según decreto Nº 1274/82, a favor del señor Angel Antonio Luna, L.E. Nº 7.255.560, ex agente del Ministerio de Bienestar Social, por un monto de Once mil doscientos treinta y ocho pesos argentinos con treinta y ocho centavos (\$a 11.238,38).

Art. 2º — Autorízase el pago de la indemnización prevista en el artículo 10 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley número 5546, actualizada según decreto Nº 1274/82, a favor del señor Segundo Martín Arce, L.E. número 7.254.100, ex agente del Ministerio de Bienestar Social, por un monto de Ciento sesenta y un pesos argentinos con diez centavos (\$a 161,10).

Art. 3º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, confecciónese la correspondiente planilla de novedades para su posterior procesamiento y liquidación a los señores Angel Antonio Luna y Segundo Martín Arce, con la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1786 - 7-11-83 - Expte. Nº 69.249/83 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de agosto de 1983, rescíndese el contrato de comodato suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, aprobado por decreto Nº 1238 de fecha 16 de noviembre de 1982.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1787 - 7-11-83 - Expte. Nº 68.104/83 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Dirección de Consultorios Periféricos, del doctor Gonzalo Hipólito Deza y Deza, D.N.I. Nº 17.791.447, clase 1934, matrícula profesional Nº 1573, legajo Nº 72.164, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales - dedicación exclusiva, desde el 11 de julio y hasta el 14 de agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Roberto Elías Zeppa, con licencia anual reglamentaria.

Art. 2º — Por igual período otórgase al doctor Gonzalo Hipólito Deza y Deza, matrícula profesional Nº 1573, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 17,

excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 1º de la ley Nº 6058.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1788 - 7-11-83 - Expte. Nº 02071/83 - Cód. 72.**

Artículo 1º — Ampliase en catorce (14) días, la comisión a la República Popular China del señor Bruno Carlos Celeste, legajo Nº 18.687, agrupamiento personal superior, categoría 22, Jefe Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, dispuesta por decreto Nº 1076/83.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1790 - 7-11-83 - Expte. Nº 47-1067/83.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1983, a efectos de reforzar el Principal "Servicios" de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza":

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 2 "Inversión Financiera - Préstamos" \$a 8.400.

**Reforzar a:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios" \$a 8.400.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1793 - 7-11-83.**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General, Dr. Roberto García Lobo, a partir del 7 de noviembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1794 - 9-11-83 - Exptes. Nºs. 68.771/83 y 69.986/83 (copia) - Cód. 66.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 8 F.N. convocada el 29 de setiembre del año en curso por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para la adquisición de medicamentos con destino al Personal Control de la Tuberculosis (TBC) dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Lepetit S.A.: Los renglones Nºs. 1, 3, 4 y 6 por la suma de Trescientos Diecinueve mil ochocientos veinticinco pesos argentinos (\$a 319.825).  
Ciba Geigy Argentina S.A.I.C. y F.: El ren-

glón Nº 2 por la suma de Doscientos siete mil pesos argentinos (\$a 207.000).

Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F.: Los renglones Nºs. 5 y 7 por la suma de Ciento veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos argentinos (\$a 122.448).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa del renglón Nº 8 por la suma aproximada de Veinticuatro mil setecientos veintisiete pesos argentinos (\$a 24.727), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado de la siguiente manera: la suma de Quinientos cincuenta y cuatro mil pesos argentinos (\$a 554.000) a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Ejercicio 1983, Fondos Nacionales, resolución Nº 852/83, decreto provincial Nº 1186/82 y la suma de Ciento veinte mil pesos argentinos (\$a 120.000) a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1983, Fondos Provinciales de Dirección General de Medicina Sanitaria, autorizado por resolución ministerial Nº 1164-D de fecha 18 de octubre de 1983.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1795 - 9-11-83 - Expte. Nº 10-04645/83.**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General Interino, Dr. Roberto García Lobo, a partir del 7 de noviembre del corriente año.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1796 - 10-11-83 - Expte. Nº 01-35.401/83.**

Artículo 1º — Dispónese reforzar en la suma de cincuenta mil pesos argentinos (\$a 50.000) el rubro "Bienes de Consumo" y en ciento cincuenta mil pesos argentinos (\$a 150.000) el rubro "Servicios" de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, con rebaja a tomarse de la Partida Principal "Servicios" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía.

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 51135

F. Nº 17991

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber que por resolución de fecha 30 de setiembre de 1983 ha declarado de aprovechamiento común los escombros provenientes de la fabricación de ácido bórico, que se encuentran abandonados y ubicados en la Ruta Nacional 9, Km. 1591, partido de Velarde, Departamento Capital, con una pertenencia que se describe así: Tomando como PR. la finca San Francisco en dirección N.E., se mide 100 metros; de ahí 40 metros al N.O.; de ahí 100 metros al S.O., y de ahí se vuelve al PR. — Salta,

28 de octubre de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.  
Imp. \$a 72,- e) 2 y 22-11-83

### LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 51352 F. Nº 18451  
**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de las Instalaciones Termomecánicas de la Sucursal Metán (Salta). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 1983 a las 15 hs., en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º Piso, Capital Federal. Retirar documentación en la citada Dependencia y en las filiales Metán y Salta.  
Valor del pliego: \$a 100.-

Imp. \$a 48.- e) 21 y 22-11-83

O. P. Nº 51351 F. Nº 1315  
**Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación**

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

**Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta**

**Licitación Pública Nº 3/83:**

Llámase a Licitación Pública Nº 3/83 para el día 7 de diciembre de 1983 a horas 16,00, para la contratación del servicio de limpieza de edificios de la E.E.R.A. Salta y Agencias de esta jurisdicción.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en este establecimiento, sito en Ruta Nacional Nº 68 km. 1585 Cerrillos, Provincia de Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura de sobres. — Guillermo Teijo, Administrador.

Valor al cobro \$a 48.- e) 21 y 22-11-83

O. P. Nº 51350 F. Nº 1314  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**Licitación Pública Nº 24/83**

**Expediente Nº 18.200/83.**

Llámase a Licitación Pública Nº 24/83, para la provisión de materiales varios, con destino a la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 120.000 (ciento veinte mil pesos argentinos).

Apertura de las ofertas: 29 de noviembre de 1983, horas: 09,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Bs. Aires 177, Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Bs. Aires 177, Salta o Representación en Bs. Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso Of. 402, Buenos Aires, de 9 a 14 horas. — Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$a 48.- e) 21 y 22-11-83

### CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O. P. Nº 51364 F. Nº 1318  
Salta, 18 de noviembre de 1983

“La Instrucción que tiene a su cargo el Sumario Administrativo del rubro ordenado por Resolución Nº 0881/81 del Ministerio de Bienestar Social, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contarse una vez cumplida la presente publicación, a la señora Norma Mabel Ambrosi de Peiró, L. C. Nº 4.126.098, a presentarse por este Departamento Sumarios a efectos de que haga prevalecer su derecho a ejercitar su defensa en la causa que se le sigue”..

“Departamento Sumarios” - Dirección Gral. de Administración de Personal - Vte. López Nº 38-Salta, Capital.

José Antonio De Los Ríos, Inst. Sumariante - D. G. de Adm. de Personal.

Valor al cobro \$a 72.- e) 21 al 23-11-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 51370 F. Nº 18500

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: “CESCA, Elda Colautti de, Sucesorio”, Expte. Nº A-46.562/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días, Salta, 7 de noviembre de 1983. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$a 72.— e) 22 al 24-11-83

O.P. Nº 51368 F. Nº 18481

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez 1º Ins. en lo Civil y Comercial, Sexta Nom., en los autos: “Sucesorio Ab-Intestato de Lucardi. Reinaldo o Reynaldo, Expte. Nº A-47.481/83”,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de noviembre de 1983, Fdo.: Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$a 72.— e) 22 al 24-11-83

O. P. Nº 51363 R. S/C. Nº 2994

El Doctor Néstor Esquiú, titular del Juzgado Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaria de la Dra. Luisa M. Jiménez, en Expte. Nº A-35.055/82, caratulado: “Chocobar, Teófilo - Sucesorio” ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en los diarios “B. Oficial y El Tribuno” a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos

ros o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 12 de agosto de 1983. — Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 23-11-83

O. P. Nº 51359 F. Nº 18466

La Doctora María Mercedes Higa, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en los autos caratulados: "Sucesorio - Escartín, Ernesto - Expte. Nº A-40.764/83", cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días. — Salta, 16 de Noviembre de 1983. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 21 al 23-11-83

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 51373 F. Nº 18495

Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

Remanente de la Finca Castañares  
BASE \$a 181.646,78

El 24 de noviembre de 1983, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$a 181.646,78, con todo lo edificado, clavado y plantado, el remanente de la finca denominada "Castañares". Nomenclatura catastral: Sección J, matrícula Nº 91.676. Superficie: remanente: 45 Ha., 4.116,97 m<sup>2</sup>. Estado de ocupación: desocupada. Servicios: no posee. Ord.: el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., Ira. Nom., Secretaria a cargo del doctor Luis Enrique Gutiérrez en el juicio ejecutivo seguido contra Jaime Duran S.A. Agropecuaria, Expte. Nº A-31.576/82. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de arancel del suscripto a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Marta Ester Herrera, Mart. Público.

Imp. \$a 135.— e) 22 al 24-11-83

O.P. Nº 51371 F. Nº 18498

Por: CARLOS ARTURO CURA  
JUDICIAL EN ORAN  
Un Inmueble Rural

El día 24 de noviembre de 1983, a horas 19,30 en el Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües Nº 637 Orán, remataré con la Base de las dos terceras partes (2/3) de la valuación fiscal o sea \$a 451,60 ctvos., la parte indivisa que le corresponde al señor Emilio Santos, como condómino de una chacra de cuatro cuadradas, con una superficie de sesenta y cinco mil metros cuadrados aprox. individualizada según plano Nº 15 con los números 79, 80, 94 y 95 y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Par-

tida 237, chacras 79, 80, 94 y 95; título registrado al folio 163, asiento 1, Libro 18 R.I. de Orán certificado del registro Nº 496. En el acto del remate se informará sobre las deudas que pesan sobre dicho inmueble. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte Orán en autos: "Flores José Faustino c/ Santos Emilio, Ejecutivo", Expte. Nº 27.520/79. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión de ley del 5% a cargo del comprador pago del 30% en el acto del remate el resto al aprobarse la subasta, la misma se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes en Egües Nº 630 Orán: Sr. Carlos A. Curá, Martillero Público.

Imp. \$a 135.— e) 22 al 24-11-83

O.P. Nº 51369 F. Nº 18487

Por: MODESTO S. ARIAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO  
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

Valioso Inmueble c/Edificación Ideal p/Industria. Depósitos. Talleres. Ubicado en: Loteo Santa Ana, Río Ancho a 8 Kms. Aprox. de Capital y 500 mts. de Ruta 9. — BASE: \$a 496.780

El día 29 de noviembre de 1983, a horas 18, en mi oficina de remates de calle: Tucumán Nº 625 de esta ciudad. Remataré: con Base: \$a 496.780. El inmueble ubicado en loteo Santa Ana, Río Ancho a 8 kms. aprox. de la Capital y 500 mts. de Ruta 9. Título: registrado en libro 318, Folio 409, Asiento 2, Lote 24, Parc. b, Manz. 661, Sec. R, Catastro 88.685. Extensión: Fte.: 25 m., Cfte.: 40,32 m s/m. 40,28 m. s/t. Cdo. E: 94,47 m. s/m. 94,17 m. s/t. Cdo. O: Línea Quebrada del Fte. corre al Sud. 30 mm., dobla Oeste 15 m., quiebra al Sud 59,41 m. encontrándose c/contrafrente. Superficie: 3.227,60 m<sup>2</sup>. Límites: Nº calle s/nombre. S: Parcela 9; E: Parcela 25; O: Parcela 24 y 23. Mejoras: 1 Galpón Principal: 10 x 20 mts. y 2 Aleros Laterales, Este y Oeste c/Sup. 200 m<sup>2</sup>. c/u. c/Estructura Metálica, cerrado c/Mampostería, piso hormigón, Instalación Eléctrica. Otras Mejoras: 3 Baños, Vestuarios, Depósito Herramientas, tanque y pozo de agua, c/bomba eléctrica, 1 habitación de bloque techo zinc y 1 casita de madera, donde vive el casero señor Néstor Emilio Carrasco, esposa y 6 hijos. Condiciones de Venta: 30% del precio de venta y el 5% Comisión-Arancel, deberán abonarse en el acto. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El inmueble se vende en el estado que se encuentra. El remate se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Ordena: Sr. Juez Ira. Instancia, 5ta. Nominación, C. y C. en autos: "Banco Nacional de Desarrollo c/Zapata, Ricardo Agustín y Suc. de Martha Kliver de Zapata, Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº A-16.935/81". Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Modesto S. Arias, Rematador, Tucumán 625, Tel. 217547, y/o en BA. NA. DE., Suc. Salta, calle Juramento 101, Salta. Modesto S. Arias, Rematador Público Nacional.

Imp. \$a 375 e) 22 al 28-11-83

O.P. Nº 51367 F. Nº 18482

Por: **CARLOS ARTURO CURA****JUDICIAL EN ORAN****Un inmueble Rural - Villa Saavedra, Tartagal**

El día 29 de noviembre de 1983, a horas 19, en el Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües Nº 637, Orán, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valuación Fiscal o sea \$a 834,40. Un inmueble rural ubicado en el Dpto. San Martín, individualizado como Lote 53, Catastro 5.686, Plano 105, Extensión: L. N. y S.: 250 mts. L.E.: y O.: 200 mts. Superficie: 5 Has. Límites: N. Lote 56, S.: Calle s/n nombre, E.: calle s/n nombre, O.: Lote 52; Libro 56. Folio 361. Asiento 1. En el acto del remate se harán conocer las deudas que pesan sobre dicho inmueble. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del D.J.N. Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Lucrecia E. Palavecino, en autos: "Aguilera Cristina de c/Aguilera Honorato Matilde" Alimentos y Litis Expensas. Expediente Nº 19245/72. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley del 5% a cargo del comprador, pago del 30% del valor en el acto del remate, el resto al aprobarse la subasta; la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, para informe al señor Carlos A. Curá, en Egües Nº 630 en horario de oficina. Imp. \$a 180. e) 22 al 25-11-83

O. P. Nº 51347 F. Nº 18436

Por **MARCOS M. LOPEZ****JUDICIAL SIN BASE****TV Color**

El día 22 de noviembre de 1983, a horas 18, en mi domicilio sito en calle Florida 731 de esta ciudad, donde puede ser revisado el bien, remataré sin base y dinero de contado, por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Silvia E. Rivero, un televisor color, marca "Sharp", modelo Nº 2009-Y, Serie Nº 41.781, con mesa rectangular, en los autos: Assad, Miguel Angel vs. Uballes, Alejandro - Ejecutivo, Expediente Nº A-06082/80. Comisión de ley 10%. — Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. \$a 72.— e) 18 al 22-11-83

O. P. Nº 51346 F. Nº 18432

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Dos inmuebles rurales en Molinos**

El día 30 de noviembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ª Inst. C. y Com., 8ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Strachan, Gimson", Expte. Nº 38.946/79, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con Base de \$a 14.470 (pesos argentinos catorce mil cuatrocientos setenta), el inmueble Matrícula 673, Molinos 15; Límites: N.: Fracc. "A", Mat. 678 y parte de Fracc. "B", Mat. 679, Prop. de Ian Hamilton Strachan y Yosiah Jeremy Gimson; S.E.: Mat. 674, Frac. D., Fca.

Banda Grande; O.: Río Calchaquí; Superficie: 3.291 Has. 5.605,61 m2; Antecedente Dominial: Libro 2; Folio 266/297; Asiento 19-1; Mejoras: No posee edificación alguna, pero sí está cercada en un 30% con alambrado de 4 hilos, con postes de algarrobo, y posee un 70% de su superficie aprox., con cultivos. Estado de ocupación: Ocupada por el demandado y los Sres. Lorenzo Vilte, Eustaquio Alancay y Francisco Vilte en calidad de obreros. 2) Con Base de \$a 14.764 (pesos argentinos catorce mil setecientos sesenta y cuatro). El inmueble Matrícula 674, Molinos 15; Límites: N.: Fracc. C "Alto La Banda", Mat. 673; S.: Fracc. E, "Bajo La Banda", Mat. 675; E.: Fracc. B "El Embalse", Mat. 679; O.: Río Calchaquí; Superficie: 4.211 Has.; 1.530,21 m2; Antecedente Dominial: Libro 2; Folio 266-297; As. 19-1. Mejoras: Posee una casa principal de 17 habitaciones y un baño con agua corriente; está cercada en un 30% con alambrado de 4 hilos, con postes de algarrobo, y posee aprox. un 70% de su superficie cultivable. Estado de Ocupación: Ocupada por el demandado y los Sres. Guantay, Corregidor; Chilo y Chocobar en el carácter de obreros. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 349.— e) 18 al 24-11-83

O. P. Nº 51315 F. Nº 18408

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**Por: **JULIO CESAR HERRERA****REMATE JUDICIAL EN CAFAYATE****Un inmueble - Galpón destinado a Molino de Especies con mejoras - ideal para industria.****BASE \$a 222.597,00**

El 25 de Noviembre de 1983, a las 12,00 horas, en calle Hurtado esq. Chavarría de la localidad de Cafayate (Pcia. de Salta) y en el mismo galpón correspondiente remataré ese inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado. Base \$a 222.597. Nomenclatura catastral: Dpto. Cafayate, Sección B, Manz. 48, Parcela 3I, partida o Matrícula Nº 2543. Extensión del terreno: 40,29 mts. descontando ochava sobre calle Hurtado; 11,50 mts. descontando ochava sobre calle Chavarría; 44,09 mts. sobre lado Norte y 15 mts. sobre lado Oeste. Superficie del terreno: 652,98 m2. Mejoras: Un galpón de 15 mts. sobre calle Hurtado por 15 mts. de fondo, con piso de hormigón, techo cubierta metálica, instalación eléctrica y portón metálico. Local para oficinas: compuesto de escritorio, baño, W.C., vestuario y oficina, de 7,90 mts. por 3,80 mts., construido en un 60%. Estado de ocupación: desocupado. Comisión de arancel: 5% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de la Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Banco Nacional de Desarrollo c/Nanni, Benjamín Raúl y Nanni, José Eduardo - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 94.066/80. El remate se realizará aunque el día

fijado fuere declarado inhábil. Edictos: cinco días en B. Oficial y El Tribuno. Por mayores datos recurrir al Bco. Nac. de Desarrollo - Juramento Nº 101 y/o al suscripto martillero, en Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad de Salta. NOTA: Se hace saber que las maquinarias existentes e incorporadas en dicho inmueble resultan ajenas a esta subasta y serán rematadas por aparte, separadamente.

Imp. \$a 253.-

e) 17 al 23-11-83

O. P. Nº 51313

F. Nº 18402

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL****Valiosa finca en Dpto. Sta. Bárbara, Pcia. de Jujuy**

El 24 de noviembre de 1983, a hs. 18, en el despacho del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, calles Belgrano esq. Sarmiento de esta ciudad de Salta; Remataré Con Base de \$a 5.562.355,71, remanente del Lote Rural Nº 30, Padrón "F" 38, de aproximadamente 9.947 has., denominado finca "San Miguel del Rastro o Alto de los Giles", situado en el Dpto. de Sta. Bárbara, Pcia. de Jujuy a 20 km. aproximadamente de la localidad "El Piquete". Este remanente resulta de excluir del Padrón, una fracción de 300 has. vendidas a Dn. Jorge Arturo Montiel, fracción ésta, ubicada en la parte Sud Este de la finca y cuyos límites se harán conocer en el acto del remate. La finca limitada: Al N., con campos de los Hnos. Leach; al S., con fracciones "El Lecheronal, El Totoral y El Quebrachal y con arroyo de Las Conchas"; al E., con campos de Rosario Gil de Guillernón y herederos de don Facundo Cabrera y de doña Sandalia Gil, y al O., con el Río San Francisco. Título registrado en la Dirección de Inmuebles de la Pcia. de Jujuy, a Flio. 171, Asiento 98, del Libro 1, del Dpto. de Sta. Bárbara. Estado de ocupación: Según informe del Juez de Paz Departamental, en la finca existiría un ocupante, llamado Mario Roberto Vega, explotando aproximadamente 35 has. de trigo y que sería arrendatario. El título hipotecario prohíbe al ejecutado dar en arriendo el inmueble que se subasta. Horario de visita: Matutino y vespertino. Condiciones de pago: El 30% de seña a cuenta del precio, en el acto del remate; el saldo, dentro de los cinco días de aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% del valor de la compra a cargo del adquirente. Edictos seis días en diarios B. Oficial y El Tribuno y por dos en "El Pregón" de la ciudad de Jujuy. Transcurridos quince minutos sin haber postores, se reducirá la base en un 25%. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación, Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría Dr. Mercedes Janín de Arias, en Ejecución hipotecaria seguida c/Hugo Dante Osvaldo Marcone o Marcone Benvenuto, Expte. Nº 52.460/79. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo sea declarado inhábil). — Miguel A. Gallo Castellanos, Mart. Público.

Imp. \$a 490,80

e) 17 al 24-11-83

O. P. Nº 51311

F. Nº 18400

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****JUDICIAL CON BASE****Gran oportunidad - Una casa habitación, en calle J. M. Leguizamón Nº 776**

El día 25 de Noviembre de 1983, a las 18 hs., en mi oficina de remates de la calle Gral. Güemes Nº 1142, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S. S. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo C. y C. y por Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos "Avila Ricci, Francisco Miguel vs. Chagra, José Elías. Ejec. de Honorarios Expte. Nº A-24784/81, procederé a la pública subasta de \$a 85.300; de la casa habitación de la calle Leguizamón Nº 770 y cuya cédula parcelaria es Dpto. Capital 01, Secc. H. Manz. 79, Parcela 18, Matricula 3.960. Medidas: Frente 9,22 mts. fondo 23 mts., linderos los que dan sus títulos. La casa consta de tres habitaciones, baño de 1ª. cocina, un comedor, lavadero, baño de servicio, pieza de servicio, patio interno, zaguán, sala de estar, garaje y una habitación sobre el garaje. Ocupada únicamente por su dueño. El comprador abonará el 30% del precio de venta en el acto del remate. Saldo dentro de cinco días de aprobada la subasta. Edictos seis días en B. Oficial y diario El Tribuno. Informes recurrir al suscripto martillero de 17 a 20 hs. Tel. 224753. Mario José Ruiz de los Llanos, Mart. Púb.

Imp. \$a 270.-

e) 17 al 24-11-83

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 51366

F. Nº 18483

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, en los autos caratulados: Carbajal, Miguel Angel y Lentini de Carbajal, Marta Lucía, Adopción Plena y Guarda Judicial de la menor Marcela Yegro, Expte. Nº A-43.039/83, cita a comparecer a Juicio a María Argentino Yegro, por el término de nueve días a computarse a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 15 de noviembre de 1983. María P. de Avrutin Suárez, Secret.

Imp. \$a 40.—

e) 22 y 23-11-83

O.P. Nº 50998

F. Nº 17755

La doctora Nelly C. de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, comunica que la señora Marta Lucrecia Delfín de Cabrera, solicita la Rectificación en su Partida de Nacimiento del nombre de su padre y madre quienes realmente se llaman José Enrique Delfín y María Emma Vallejo y no como erróneamente figura en la misma Enrique Delfín y Emma Vallejo, Expte. Nº 1A-46.162/83, Rectificación de Partida, Delfín de Cabrera, Marta Lucrecia. Salta, 14 de octubre de 1983. Publicación una vez por mes durante dos meses. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 40.—

e) 20-10; 18 y 22-11-83

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 51358 F. Nº 18457

**HORIZONTES S.A.**

**Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria**

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Diciembre de 1983, a las 18 hs. en el domicilio sito en Ruta 68 (ex ruta 9, km. 1592), edificio del Diario El Tribuno, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de las renunciaciones del Directorio y de los Síndicos, y en su caso.
- 3º Designación de los Directores y de los Síndicos que correspondieren.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo Nº 238 de la Ley Nº 19.550 - Ref. Ley Nº 22.903: Depósito de acciones. Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

**El Directorio**

**Emilio Marcelo Cantarero**  
Presidente

Imp. \$a 225.-

e) 21 al 25-11-83

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 51374 F. Nº 18492

**ASOCIACION DE JUBILADOS Y  
PENSIONADOS DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Salta, 18 de noviembre de 1983

Señor Consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 42 y el 43 de los Estatutos, cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 16 de diciembre de 1983, a horas 18 en su Sede Social, sito en calle Pedro J. Saravia Nº 33 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta Nº 26 de la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1982.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 1982-83.
- 3º Fijación del importe del subsidio por fallecimiento del socio que registrá desde el 1º de enero de 1984.
- 4º Fijación de los importes mensuales que abonará el socio en concepto de cuota, a partir del 1º de enero de 1984.
- 5º Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de esta Asamblea.

**F. Oscar Gudíño** **Félix Héctor Cecilia**  
Secretario Presidente

NOTA: Art. 46 de los Estatutos - "El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una ho-

ra después de la fijada sin obtenerlo, la misma sesionará válidamente con el número presente.  
Imp. \$a 24.— e) 22-11-83

O.P. Nº 51372 F. Nº 18505

**ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Llámase a Asamblea General Ordinaria de esta Asociación Vecinal de Fomento a llevarse a cabo el día 11 de diciembre de 1983 a horas 9 en el local del establecimiento.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria, Balance e informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios financieros de 1981 y 1982.
- 2º) Elección de cuatro miembros para ocupar las vocalías titulares por terminación de mandato de los Sres. Oscar H. Costas, Leonor Tobías, Miguel Perelló y Yolanda S. de Sánchez.
- 3º) Cuota Societaria.
- 4º) Designación de dos socios para refrendar la presente acta.

**Dora E. Omar**, Secretaria

Imp. \$a 72.—

e) 22 al 24-11-83

O. P. Nº 51357 F. Nº 18459

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS  
MUTUOS**

**(Rosario de la Frontera - Pcia. de Salta)**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día dieciocho de diciembre de 1983, a horas (18) dieciocho, en su sede social, 20 de Febrero esq. Güemes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, Cuadro Demostrativo, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, Ejercicio 1982/1983.

3º Renovación parcial del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

**Consejo Directivo:**

Presidente; Secretario; Tesorero; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 3º; Vocal Suplente 1º; Vocal Suplente 2º; Vocal Suplente 3º.

**Junta Fiscalizadora:**

Titular 1º; Suplente 1º.

Rosario de la Frontera, 16 de Noviembre de 1983

**Víctor O. Martínez**  
Secretario

**Julio A. Caro**  
Presidente

Imp. \$a 48.-

e) 21 y 22-11-83

Art. 25 del Estatuto - "La presentación de las listas de candidatos a miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, se realizará en la Secretaría de la Asociación, serán recibidas hasta quince días hábiles anteriores al fijado para el comicio, por duplicado, debiendo constar: Nº de socio, nombre completo, cargo para el cual se postula, constancia firmada de su aceptación y formal compromiso de desempeñarlo eficientemente".

Art. 26 del Estatuto - "Cada lista será representada por un Apoderado titular y un Suplente cuyos nombres y domicilios estarán consignados al presentarla".

**F. Oscar Gudiño**  
Secretario

**Félix Héctor Cecilia**  
Presidente

Imp. \$a 49,60

e) 22-11-83

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

O.P. Nº 51375

F. Nº 18491

**ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

Salta, 18 de noviembre de 1983

Señor Consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 17 y 27 de los Estatutos, convoca a Ud. a participar en el acto eleccionario para la renovación total de la Comisión Directiva, que se realizará el día 16 de diciembre de 1983, viernes, de horas 9 a 17 en la Sede, Pedro J. Saravia 33 de esta ciudad y en la ciudad de Rosario de la Frontera en la calle M. Figueroa de Cornejo 531, Biblioteca Popular.

La elección es por el período de dos años: 1983-85 y comprende a los siguientes cargos: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Prosecretario, Un Tesorero, Un Protesorero, Cinco Vocales Titulares y Cinco Vocales Suplentes y Un Organo de Fiscalización compuesto por Dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes; en reemplazo de la actual Comisión Directiva y Organo de Fiscalización que cesan en sus mandatos el día 31 de diciembre de 1983.

NOTA: Art. 22 del Estatuto - "Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización, se requiere tener una antigüedad mínima como socio de un Año y las condiciones psíquicas - intelectuales y morales que le permitan desempeñar el cargo".

**FE DE ERRATA**

O.P. Nº 51376

**FE DE ERRATA**

Boletín Oficial Nº 11792 de fecha 23 de agosto de 1983 - LEY Nº 6149

Página Nº 3709. Donde dice:  
8— Serranía c/monte  
9— Serranía c/pastizal  
10— Serranía s/vegetación cauces de arroyos

Debe decir:  
1— Desmonte c/conoc. de riego perman.  
2— Desmontada c/conoc. de riego eventual  
3— Desmontada s/riego

Página Nº 3710 - Donde dice:  
CAPITAL (01) ... Cobos

Debe decir:  
CAPITAL (01) ... Caba  
Pág. Nº 3712 SAN MARTIN (23) ...  
Tobatirenda

Debe decir:  
SAN MARTIN (23) ... Tobatirenda  
Sin cargo e) 22-11-83

**RECAUDACION**

O. P. Nº 51365

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 159.034,76
Recaudación del día 21-11-83	\$a 1.343,60
<b>Total</b>	<b>\$a 160.378,36</b>